

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS NRO. 07-2022**

**“ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) ATM’s CASH DISPENSER”**

**Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1) Objeto

El Banco de Tierra del Fuego realiza el llamado a Licitación Pública de Precios N°07/2022 para la “Adquisición de 6 (seis) ATM’s Cash Dispenser” para el Banco de Tierra del Fuego”.

### 2) Especificaciones

#### Deberán contener:

- ✓ Procesador con soporte upgrade a W10 o posterior.
- ✓ 8 GB de memoria RAM
- ✓ Disco sólido 240 Gb o superior
- ✓ Puerto Ethernet (TCP/IP)
- ✓ Cable de comunicaciones
- ✓ Monitor touchscreen multitouch color LCD
- ✓ Modulo dispensador con cuatro (4) gavetas de efectivo
- ✓ Lectora de tarjetas magnéticas motorizada
- ✓ Mecanismo de devolución de la tarjeta ante cortes de energía
- ✓ Buzón de tarjetas capturas cerrado
- ✓ Integración Biometría en ATMs - Lector Biométrico
- ✓ Housing e integración física del lector en ATM
- ✓ Integración lógica para ser conectado a la Red Link
- ✓ Gestión de Procedimiento de renovación de certificado ROOT CA, Certificados HOST y certificados de sensores
- ✓ Licencias de Biometría
- ✓ Licencia Securizado
- ✓ Licencia de WSQ
- ✓ Puesta en producción en Sucursal
- ✓ Teclado numérico de 16 teclas en español para ingreso de PIN
- ✓ Módulo de encriptación de datos 3DES antitamper que cumpla con las nuevas exigencias de Visa y Mastercard internacional en lo que respecta al estándar PCI.
- ✓ Impresora térmica gráfica de recibos de 40 columnas con alimentador automático
- ✓ Sensores de escaso y/o fin de papel
- ✓ Módulo presentador de ticket (con corte previo a ser presentado al cliente)
- ✓ Aplicación para el mantenimiento de primera línea Self Service Assistant - texto, 3D y guía por videos en español.
- ✓ Seguridad física - Cofre de seguridad CEN 1
- ✓ Licencias de Software – Que incluyan las licencias para poder soportar el MV de Red Link.

- ✓ Sonido público opcional de alta calidad y/o conexión de audio con control de volumen.
- ✓ Capacidad de cajetín de purga configurable con retiro y desvío de billete único.
- ✓ Deberán ser de carga trasera (RL).

La presente solicitud comprende la provisión de equipamiento según lo detallado anteriormente y la contratación de los siguientes servicios, según lo definido anteriormente:

- 1.Servicios de Instalación, Puesta en Producción, configuración y Testeo On-site
- 2.Servicios de Mantenimiento de Software por 12 meses.
- 3.Servicio de Garantía Standard de HW por 12 meses a partir de la instalación.
- 4.Soporte Técnico local

La empresa oferente, deberá asumir expresamente la responsabilidad total sobre los mismos.

### **Características de la provisión:**

Todos los cajeros automáticos deben cumplir con los requerimientos específicos de la “Nueva guía de adquisición de cajeros automáticos de la Red Link”, que se adjuntan (en dos anexos), y contar con el correspondiente certificado de homologación provisto por dicha red.

### **3) Fecha, lugar y hora de los Eventos**

Fecha límite para recepción de consultas: 14 de febrero de 2023 a la hora 13:00.

Fecha límite para la presentación de las ofertas: 21 de febrero de 2023

- ✓ Casa Central: Maipú N° 897 – Ushuaia – TDF a la hora 13:00.
- ✓ Sucursal Buenos Aires: Sarmiento N° 741 - CABA a la hora 15:00.

Fecha de apertura de las ofertas: 28 de febrero de 2023 a la hora 13:00.

La fecha de apertura quedará sujeta a la recepción en Casa Central de las ofertas enviadas por correspondencia interna desde la Sucursal Buenos Aires. En caso de que las mismas no sean recibidas en la fecha estipulada para la apertura, se notificará a los oferentes una nueva fecha para realizar la misma.

### **4) Identificación de la Licitación**

Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre debidamente cerrado, sin individualizar el oferente y consignar en su exterior la leyenda

**BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS - N° 07/2022**  
**“Adquisición de 6 (seis) ATM’s Cash Dispenser”**

### **5) Requisitos a cumplir por el Oferente**

El Oferente deberá presentar la documentación que acredite alguna de las siguientes tres condiciones:

- Fabricante o Productor de los bienes ofrecido, con marca debidamente registrada.
- Representante Oficial del Fabricante o Productor
- Distribuidor Autorizado oficialmente por el fabricante o productor.

En caso de ser Representante Oficial o Distribuidor Autorizado, la constancia deberá ser expedida por la subsidiaria local del fabricante o productor.

El Equipamiento ofertado deberá ser producido por empresas con filiales propias en la República Argentina. Dichas filiales deberán estar constituidas en el país con una antelación mínima de 5 (cinco) años a la presentación de las ofertas.

El Oferente deberá operar en el país como mínimo desde hace 5 (cinco) años, tomando como referencia la fecha de apertura de la presente solicitud.

El Oferente deberá adjuntar en su oferta información que certifique experiencia en el país en implementaciones de equipamiento de similares características a las solicitadas en el presente pliego, en las cuales el equipamiento involucrado deberá ser de igual marca al ofertado. Se deberá presentar nómina de los principales clientes indicando fecha de Instalación, detalle del equipamiento involucrado y contacto.

El Oferente deberá, en la actualidad, estar brindando un servicio de mantenimiento y soporte, sobre una cantidad de equipos igual o superior a la requerida en la presente solicitud. A tal efecto, se deberá adjuntar documentación que avale este requisito, indicando la cantidad de equipos, modelo, tipo de servicio y periodo de la prestación.

El Oferente deberá contar con laboratorio electrónico instalado y stock de repuestos, el cual podrá ser verificado previamente a la adjudicación, que avalen la posibilidad del Oferente para poder realizar el mantenimiento requerido. Una vez adjudicado, el Banco podrá en cualquier momento verificar estos laboratorios, durante el plazo que dure la relación contractual.

El oferente deberá presentar declaración jurada con el compromiso de mantener en Argentina, la capacidad técnica y el equipamiento suficiente para suministrar el servicio de Mantenimiento y Soporte por un periodo mínimo de 3 (tres) años, a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva.

Los Fabricantes del equipamiento ofertado deberán presentar declaración jurada con el compromiso de asegurar la provisión de repuestos por un periodo mínimo de 12 (doce) meses en el país.

Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofertados.

### **6) Cotización**

La cotización también podrá efectuarse en dólares estadounidenses.

Al momento de la apertura de ofertas, se considerará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día previo a la misma.

En cuanto al pago, se considerará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día previo a la erogación.

### **7) Confidencialidad**

El oferente se obliga a mantener en la más estricta confidencialidad todos los datos, así como cualquier información que hubiere llegado o llegase a su conocimiento con motivo de o en ocasión de este llamado a licitación o durante el cumplimiento del objeto de la presente Licitación. Por otra parte, el Adjudicatario no utilizará para provecho propio, ni facilitará a terceros, ni divulgará ninguna información, datos y know how a los que pudiera tener acceso con motivo de la prestación de servicios, sin contar con el previo consentimiento expreso del Banco, asumiendo plena responsabilidad por cualquier trasgresión a esta obligación.

### **8) Del Personal.**

Para efectuar los trabajos, objeto de la presente solicitud, el personal afectado por el Adjudicatario no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Banco de Tierra del Fuego. Durante el periodo del Start-up el Adjudicatario deberá presentar una lista del personal que participará en las tareas a efectos de confeccionar las autorizaciones que los habiliten a ingresar en cada sitio donde se realicen los trabajos. Dentro del personal afectado, el Adjudicatario deberá designar 1(uno) Agente que cumpla el rol de “Coordinador o jefe de Proyecto”.

El personal responsable del servicio concurrirá con carácter obligatorio a la dependencia requirente del servicio con el documento de identidad que figure en la nómina presentada al Banco y con su correspondiente credencial.

### **9) Responsabilidad por daños ocasionados.**

El Adjudicatario será directamente responsable de los daños que se pudieran originar por culpa (negligencia, impericia, imprudencia), dolo, actos u omisiones; delitos o cuasidelitos,

propios de las personas de que se valga para la ejecución de la contratación objeto de esta solicitud, sobre las personas, el edificio o sus muebles y/o toda propiedad del Banco, debiendo, el Adjudicatario, en cualquiera de esos casos proceder a la reparación o reposición de la cosa dentro del término que fije el Banco. Vencido el mismo y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por sí, reteniendo los gastos demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar al Adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras medidas que pudieran corresponder. La información relacionada con el Banco y los clientes del mismo será confidencial, quedando el adjudicatario y sus dependientes obligados a no divulgarla. En ningún caso y bajo ningún concepto el Banco Provincia de Tierra del Fuego asume el carácter de empleador respecto del personal del título, no estableciendo con el mismo, relación de empleo alguna, ni responsabilidad laboral o civil a su respecto.

### **10) Requerimientos de la oferta.**

La oferta deberá contemplar la provisión, instalación, puesta en producción, configuración y testeo On-site de los ATM's según las cantidades, ubicaciones y plazos de entrega especificados, incluyendo fletes, seguros, puesta en funcionamiento, capacitación y cualquier otro gasto que pudiere demandar hasta su entrega en el destino final, no aceptándose otros cargos que no sean los que estén expresamente indicados en la oferta.

El servicio de mantenimiento de software y garantía Standard de HW tendrá una duración de 12 (doce) meses a partir de su instalación.

Para el caso de que estas prestaciones se realicen fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Banco se hará cargo de los gastos derivados del traslado, alojamiento y gastos durante la estadía, acorde a las características y valores vigentes establecidos en la normativa del Banco a la fecha de la presentación.

### **11) Condiciones de la provisión.**

El equipamiento ofertado deberá ser nuevo, sin uso, original de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada, (Nuevo y sin uso significa que el Banco será el primer usuario del equipamiento desde que éste salió de la fábrica).

Se deberán proveer todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.

Todos los equipos deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo 110/220 VCA.

Se deberán adjuntar folletos técnicos del equipamiento ofrecido y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo del mismo, además de toda aquella información que pudiera ser necesaria para la correcta interpretación y evaluación del equipamiento ofertado, como así también sus posibilidades de expansión.

No se admitirá especificar simplemente "Licitación Pública N°07/2022" como identificación del equipamiento ofrecido. La información deberá ser en idioma castellano o, en su defecto, inglés.

En el momento de la entrega, el Adjudicatario deberá proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

## **12) Pruebas y comprobaciones.**

El Banco podrá solicitar al Oferente, en caso de ser necesario, una demostración sobre las funcionalidades y la capacidad técnica del equipamiento ofertado. La misma deberá realizarse en las instalaciones del Oferente, o en el lugar que éste defina dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se aclara que el equipamiento involucrado en la demostración deberá presentar idénticas características al que se cotiza en la oferta, de manera de poder verificar que el modelo ofertado se corresponde con las características solicitadas. Esta verificación no implicará reconocimiento de gasto por parte del Banco. El Oferente deberá efectuar las pruebas solicitadas en un lapso no mayor a los 10 (diez) días hábiles contados a partir de su notificación por parte del Banco.

No se aceptarán pruebas sobre equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta.

A solo requerimiento del Banco, el Oferente deberá responder a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación técnica adicional, sin que ello represente costo alguno al Banco. Tales aclaraciones asumirán a todo efecto igual carácter que si hubieran sido incluidas conjuntamente con las ofertas originales.

El Banco se reserva el derecho de exigir sin cargo, la participación de personal técnico del Oferente, como así también, todos los elementos adicionales que se consideren necesarios para efectuar las pruebas correspondientes, a efectos de poder evaluar la capacidad técnica del equipamiento ofrecido.

## **13) Plazo y lugar de entrega.**

El plazo de entrega del equipamiento deberá ser establecido juntamente con la oferta económica. El mismo será contado en días hábiles a partir de la emisión de la Orden de Compra respectiva.

Lugar de entrega:

Depósito Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego

## **14) Aceptación de los equipos y pago de facturas**

Una vez que los equipos estén en su destino final el Adjudicatario deberá presentar en el Área de Tecnología - Casa Central del Banco de Tierra del Fuego, los remitos originales de los elementos entregados.

El Banco realizará las tareas de control e inspección de los elementos entregados.

Los remitos deberán contener como mínimo los siguientes datos: números de serie de los elementos entregados, fecha de recepción, sello, firma y aclaración del responsable o quien lo reemplace, del Área de Tecnología.

Los remitos a los que se hace mención no deberán ser los de la empresa transportista sino los de la empresa adjudicataria. La conformidad que el Banco dé al remito de entrega de bienes emitido por el Adjudicatario, en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Banco otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Una vez aprobada la entrega de los elementos por parte del Banco, se emitirá un acta de Recepción definitiva, firmada por el Gerente de Administración y el Gerente de Sistemas del Banco, a partir de la cual comenzará a regir el período de Garantía de Funcionamiento y Soporte Técnico, y el Adjudicatario estará en condiciones de presentar la factura.

El Adjudicatario deberá generar una factura por cada Acta de Recepción definitiva, en la que se deberá incluir detalladamente todos los precios del equipamiento, en un todo de acuerdo a lo detallado en la Orden de Compra.

Es importante destacar que el incumplimiento de lo requerido en lo concerniente a la entrega de los remitos, como así también, las observaciones realizadas en las pruebas e inspecciones efectuadas sobre el equipamiento entregado oportunamente, será causal para no proceder a la firma de las Actas de Recepción Definitiva correspondientes.

Las facturas deberán ser presentadas por el Adjudicatario a la Gerencia de Administración del Banco en Casa Central- Av. Maipú 897 – Ushuaia – Prov. de Tierra del Fuego o mediante correo electrónico a [facturacionycontratos@btf.com.ar](mailto:facturacionycontratos@btf.com.ar)

### **15) Garantía de funcionamiento y servicio técnico**

El Adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento provisto en el lugar donde se encuentren instalados, por un lapso de 12 (doce) meses a contar desde la respectiva instalación. Durante dicho período el Adjudicatario deberá sustituir los elementos que resultaren defectuosos, efectuando los arreglos y trabajos necesarios para su correcta operación, sin cargo para el Banco.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el Adjudicatario y el Banco.

La garantía de funcionamiento y el mantenimiento deberá ser integral, es decir, comprenderán el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y/o cambio de las partes que sean necesarias, sin cargo alguno para el Banco.

La conformidad del estado operativo de los equipos atendidos “in situ” deberá estar rubricada por el Responsable del Área de Tecnología del Banco o quien lo reemplace, en un comprobante de servicio, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Marca, modelo, número de serie y ubicación del equipo.



2. Número de Pedido de Servicio.
3. Fecha y hora de normalizado el servicio.
4. Fallas detectadas y posibles causas.
5. Detalle de la solución implementada y de los elementos reemplazados
6. Detalle y número de serie/parte de los elementos nuevos.
7. Firma y aclaración del técnico actuante.

El Adjudicatario podrá corroborar las anomalías informadas mediante comunicación telefónica con el usuario final, y será responsabilidad del Adjudicatario el diagnóstico y la determinación final del problema, el cual podrá ser solucionado telefónicamente sólo en caso de inconvenientes que así lo permitan. Se deberán proveer claves de acceso a los sistemas de parches de Hardware como así también a bases de conocimiento del fabricante, las claves de accesos deberán estar a nombre de Banco de Tierra del Fuego.

### **16) Tiempo de reparación.**

El Adjudicatario deberá asegurar la prestación del servicio de mantenimiento del equipamiento provisto todos los días del año durante las 24 horas, con un tiempo de reparación “on site”, desde que se comunica la falla hasta la solución de la misma como máximo dentro de las 72 horas subsiguientes de su notificación por parte del Banco. Se tendrán en cuenta los casos que por problemas en los vuelos perfectamente comprobables existan demoras que extiendan dicho plazo. No es aceptado contar con Spare Kits, en tanto y en cuanto los mismos incrementen el valor de oferta comercial.

El tiempo de reparación corresponde al tiempo máximo en horas corridas a partir de la derivación del llamado al Adjudicatario, dentro del cual el Adjudicatario deberá efectuar la reparación de la falla, dejando el equipo en perfecto estado de funcionamiento.

Por causales debidamente justificadas, quedando éstas sujetas a criterio del Banco, el tiempo máximo de reparación podrá ser mayor.

Para el caso en que el equipo presente fallas desde su entrega hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva, el mismo deberá ser reparado o reemplazado de acuerdo a los tiempos de respuesta ya manifestados, sin que esto represente costo alguno para el Banco. Cuando el Adjudicatario requiera el equipo o parte del mismo para su reparación y el lapso de demora hasta la puesta a disposición de uso supere los lapsos establecidos, proveerá uno de idénticas características a efectos de ser utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo, sin que genere costo adicional, hasta tanto sea devuelto el equipo reparado. El equipo original deberá ser devuelto en perfectas condiciones de uso dentro de un lapso no mayor a los 20 (veinte) días hábiles.

Si el Adjudicatario no cumpliera con algunos de los plazos para la atención o solución de problemas especificados en este apartado, se aplicarán las multas establecidas en la siguiente cláusula.

### **17) Multas.**

Se contempla el siguiente régimen de multas:

Multas por incumplimiento en los plazos de entrega estipulados:

1. Si el Adjudicatario no cumpliera con los plazos estipulados, se hará pasible de una multa equivalente al 1 o/oo (uno por mil) sobre el precio total cotizado en la oferta por el equipamiento, por cada día hábil de atraso.

Multas por incumplimiento en los plazos de atención de la Garantía de Funcionamiento y Servicio Técnico:

2. Si el Adjudicatario no cumpliera con los plazos estipulados, se hará pasible de una multa equivalente al 1 o/oo (uno por mil) sobre el precio total cotizado en la oferta por el equipamiento, por cada hora de atraso en la resolución de la falla.

Multas por demora en la restitución de un equipo retirado para su reparación.

3. Si el Adjudicatario no cumpliera con los plazos estipulados se hará pasible de una multa equivalente al 1 o/oo (uno por mil) sobre el precio total cotizado en la oferta por el equipamiento por cada día de atraso en la restitución del equipo propiedad del Banco.

Las multas por incumplimientos en los plazos de atención de garantía serán hasta una suma máxima acumulativa igual al importe total de la Orden de Compra.

Las multas establecidas en los puntos anteriores no serán de aplicación en caso de atrasos producidos por razones no imputables al Adjudicatario, las que estarán a consideración y criterio del Banco.

**ANEXO III****DECLARACION JURADA**

.....de.....de 2023

La firma.....que suscribe, con domicilio real en la calle..... N°..... de la ciudad de....., Provincia de....., domicilio especial en la calle..... N°..... de la ciudad de..... de la Provincia de Tierra del Fuego A e I. A. S., y domicilio electrónico....., manifiesta que:

1. No se encuentra contemplado en los términos del Art. 2.5 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.
2. Conoce y acepta la totalidad de la documentación que rige el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 07-2022 para la Adquisición de 6 (seis) ATM's Cash Dispenser.
3. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
4. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
5. Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.
6. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.
7. Conviene en mantener su oferta para la prestación del servicio del soporte, que integran la LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 07-2022, durante un plazo de TREINTA DÍAS (30), PRORROGABLES POR CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS ADICIONALES POR DECISIÓN DEL BANCO.

8. Reconoce expresamente que el domicilio electrónico indicado tiene carácter de especial en los términos del artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación en el que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

Firma y sello